



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2006/113  
15 de febrero de 2006

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
62º período de sesiones  
Tema 19 del programa provisional

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Informe presentado por el Experto independiente sobre la situación  
de los derechos humanos en la República Democrática del Congo,  
Titinga Frédéric Pacéré\***

---

\* El presente informe se transmite con retraso debido a que el Experto independiente estaba a la espera de datos importantes, como los relativos al referendo constitucional que se celebró los días 18 y 19 de diciembre de 2005, para incorporarlos al informe.

## Resumen

El mandato del Experto independiente, nombrado el 26 de julio de 2004 por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, se renovó el 21 de abril de 2005 de conformidad con la resolución 2005/85 de la Comisión. En 2004, el Experto independiente efectuó dos misiones en la República Democrática del Congo: la primera, del 22 de agosto al 2 de septiembre, antes de presentar su informe verbal a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, y la segunda del 9 al 18 de noviembre, cuando estuvo en la parte oriental del país, en Bukavu y Goma, en Kivu del Sur y Kivu del Norte. Volvió a la República Democrática del Congo del 16 al 27 de agosto de 2005 y visitó, además de Kinshasa, la zona neurálgica de Ituri. Quiso volver al país a fines de 2005, pero las actividades de todas las autoridades, absorbidas por el desarrollo de los preparativos del referendo constitucional que tuvo lugar los días 18 y 19 de diciembre y lo sucedido posteriormente, acabaron por impedirselo.

Tras las entrevistas sobre el terreno, la información que ha recibido y los análisis que ha hecho, el Experto independiente ha llegado a las siguientes conclusiones.

La situación de los derechos humanos sigue causando preocupación en todo el territorio de la República Democrática del Congo, en particular en las regiones orientales (Ituri, Kivu del Norte y Kivu del Sur) y al norte de Katanga, donde las milicias y otros grupos armados, nacionales y extranjeros, así como las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) y los mai mai, con total impunidad cometen abusos y otras violaciones masivas de los derechos humanos. La matanza de población civil, el saqueo, la violación masiva de muchas mujeres y muchachas jóvenes y las ejecuciones sumarias, entre otras cosas, han puesto a dura prueba los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Transición para mejorar la situación.

La situación precaria de los funcionarios y los agentes del Estado, cuya remuneración es nula o insuficiente, el imperio de la impunidad, las amenazas, el acoso y el asesinato de periodistas y de los defensores de los derechos humanos generan malestar y comprometen el restablecimiento de la paz.

Entre los problemas principales, cabe notar la falta de consenso en la gestión común del período de transición, así como la continua degradación del orden en Ituri (provincia Oriental) a consecuencia de los repetidos ataques de las milicias armadas. Son también lamentables la ausencia de un poder judicial independiente y la falta de control sobre las decisiones judiciales del poder ejecutivo sobre este último. A esto se agregan los problemas de la inseguridad, la situación de las mujeres y los niños, el tráfico y de la explotación ilícitos de los recursos naturales y otros atentados contra los derechos fundamentales en otros aspectos.

Para salir de esta situación, es preciso:

- Acelerar el proceso de desarme de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), las *Interahamwe*, las rastas y sus aliados los mai mai, y su partida sin condiciones del territorio congoleño;
- Que el Ministerio del Interior y la Comisión Electoral Independiente adopten las medidas que permitan la participación activa de todas las tendencias políticas en el proceso democrático, en aras de la paz social;

- Instar a los servicios del orden a no dejar de reprimir los mítines u otras manifestaciones, como se observó en el año 2005;
- El respeto de las libertades públicas durante todo el proceso preelectoral y las elecciones, el establecimiento de mecanismos de lucha contra la cultura de la impunidad y el funcionamiento efectivo de la Comisión Mixta paritaria para el buen gobierno, a fin de combatir y erradicar la corrupción y la malversación de los sueldos de los agentes del Estado y de la paga de los militares y la policía;
- A nivel del Gobierno, promover la independencia de la judicatura, asegurar la independencia de la justicia, en particular reformando la Ley sobre el estatuto de los magistrados, así como la Ley de organización y funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura, y dotar al aparato judicial de un presupuesto que garantice su independencia financiera;
- Que el Ministro de Asuntos Sociales, el Ministro de Derechos Humanos y el Ministro del Interior, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), aceleren el proceso de regreso de los desplazados internos y de los refugiados.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 12	6
I. EL ESTADO DE LA TRANSICIÓN .....	13 - 71	7
A. La vida institucional y política .....	13 - 30	7
B. Referendo constitucional .....	31 - 46	9
C. La cohesión de los agentes políticos de la transición .....	47 - 50	11
D. Los derechos de la República Democrática del Congo y la justicia internacional .....	51 - 57	12
E. El desarme y la reinserción .....	58 - 66	13
F. Afirmación de la autoridad del Estado y de la justicia .....	67 - 71	14
II. VIOLACIONES MASIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS .	72 - 128	14
A. Situación humanitaria .....	74 - 76	14
B. Inseguridad .....	77 - 100	15
C. Violencia sexual .....	101 - 116	17
D. Situación de la niñez .....	117 - 123	19
E. Los refugiados y los desplazados internos .....	124 - 126	19
F. Situación penitenciaria .....	127 - 128	20
III. LA JUSTICIA, LA IMPUNIDAD Y LAS POSIBLES SOLUCIONES .....	129 - 151	20
A. Justicia interna e impunidad .....	129 - 141	20
B. La Corte Penal Internacional: enormes limitaciones para combatir la impunidad .....	142 - 144	21
C. Establecimiento de un tribunal penal internacional especial o de salas penales mixtas .....	145 - 151	22
IV. RECOMENDACIONES .....	152 - 154	23

**ÍNDICE** (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
<i>Anexos</i>		
I. Efectivos del personal judicial (auditoría).....		25
II. Sueldo mensual de los magistrados congoleños al 15 de mayo de 2003 .....		26
III. Personalidades entrevistadas e instituciones visitadas por el Experto independiente en agosto de 2005.....		27

## INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 7 de su resolución 2004/84, aprobada el 21 de abril de 2004, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar un Experto independiente encargado de prestar asistencia al Gobierno de la República Democrática del Congo en materia de derechos humanos, de examinar cómo evoluciona la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y de cerciorarse de que se cumplan sus obligaciones al respecto.
2. El 21 de abril de 2005, el Experto independiente presentó su informe provisional a la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones (E/CN.4/2005/120).
3. En su resolución 2005/282, el Consejo Económico y Social aprobó la decisión de la Comisión de: a) prorrogar por un año el mandato del Experto independiente y pedir al Secretario General que le preste toda la asistencia necesaria para que pueda cumplir su mandato; b) pedir al Experto independiente que presente un informe provisional a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, y que informe a la Comisión en su 62º período de sesiones; c) renovar la petición hecha al Secretario General de que preste servicios de asesoramiento a la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos.
4. El Experto independiente presentó su informe provisional a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.
5. El presente informe para la Comisión en su 62º período de sesiones se basa en las resoluciones citadas, así como en la información que transmitieron periódicamente al Experto independiente la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y los representantes de las instituciones, iglesias, organizaciones no gubernamentales (ONG), partidos políticos y asociaciones, así como en los datos recogidos durante su reciente misión al país en agosto de 2005. En el informe se refleja la información recibida hasta el 10 de enero de 2006.
6. El Experto independiente viajó por tercera vez a la República Democrática del Congo del 16 al 27 de agosto de 2005 y estuvo en Kinshasa y Bunia (provincia de Ituri).
7. En Kinshasa, se entrevistó con las autoridades nacionales, en particular miembros del Gobierno y del Parlamento, las autoridades judiciales civiles y militares, el Representante Especial del Secretario General en la República Democrática del Congo, los integrantes del cuerpo diplomático, los directores de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, los representantes de ONG internacionales, los dirigentes de los partidos políticos, las autoridades eclesiásticas y los miembros de ONG nacionales interesadas en los derechos humanos.
8. En Bunia, el Experto independiente se reunió con los representantes del Gobierno y los de la MONUC, con los jefes locales de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, los representantes de ONG internacionales, jueces civiles y militares, los comandantes de las fuerzas armadas y de la policía y representantes de la sociedad civil. Visitó además la prisión central y los calabozos de la comisaría de policía.

9. De esas entrevistas y conversaciones se desprende que, si bien se presta particular atención al proceso electoral, siguen siendo motivo de preocupación la inseguridad, la impunidad y las graves violaciones de los derechos humanos.

10. El Experto independiente decidió tratar lo siguiente en el presente informe:

- a) El referendo constitucional;
- b) La inseguridad;
- c) Las violaciones masivas de los derechos humanos;
- d) La impunidad y la justicia.

11. El Experto independiente también realizó otras actividades en el marco de su mandato: asesoró al Gobierno y respondió a comunicaciones sobre los derechos humanos en esferas como la inseguridad, el desarme y la reinserción de los milicianos, la justicia, la lucha contra la impunidad y la ratificación de los tratados internacionales. Después de las masacres perpetradas en la noche del 9 al 10 de julio de 2005 en la aldea de Ntulumamba en Kivu, el Experto independiente, junto con el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, hizo un llamamiento a las autoridades gubernamentales y a la MONUC. En el marco del proceso electoral, aprovechó su misión para hacer sugerencias y propuestas al Ministro del Interior y a los miembros de la denominada oposición radical.

12. En el ámbito de su mandato relativo al asesoramiento técnico y jurídico, el 11 de enero de 2006 el Experto independiente hizo llegar al Gobierno de la República Democrática del Congo un memorando con análisis y recomendaciones sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. El memorando tiene 21 puntos, como las masacres y violaciones de los derechos humanos perpetradas en mayo de 2005 en Kivu del Sur y la represión de las manifestaciones del 30 de junio de 2005, los casos de muerte o asesinato, la explotación ilícita de los recursos, la situación de los niños, la inseguridad, las elecciones, el desplazamiento de la población, la gestión de las manifestaciones públicas, la administración de justicia, el caso de los niños asociados a las fuerzas y grupos armados, los conflictos entre comunidades, la justicia internacional, etc.

## **I. EL ESTADO DE LA TRANSICIÓN**

### **A. La vida institucional y política**

13. Durante la legislatura que terminó el 4 de julio de 2005, fueron aprobados varios proyectos de ley, entre ellos:

- a) El proyecto de Constitución, aprobado solemnemente el 16 de mayo de 2005 y transmitido oficialmente por el Presidente de la Asamblea Nacional, Sr. Olivier Kamitatu, al Presidente Joseph Kabila, en presencia del patrocinador del Acuerdo Global e Incluyente, el Presidente de la República de Sudáfrica, Thabo Mbeki;

- b) El 17 de junio, la Asamblea Nacional y el Senado aprobaron la prórroga del período de transición por seis meses más;
- c) El 23 de junio de 2005, el Presidente Kabila promulgó igualmente la Ley de organización de referendos.

14. Además de ello y desde un punto de vista general, la vida institucional se ha caracterizado por varias otras cosas importantes.

15. El 12 de octubre de 2005, la República Democrática del Congo suscribió la Convención sobre las armas químicas.

16. El 15 de octubre de 2005, la Comisión electoral independiente dio inicio oficialmente a la campaña de información sobre el proyecto de constitución.

17. El 17 de octubre de 2005, los docentes, que se habían declarado en huelga el 5 de septiembre decidieron suspenderla oficialmente, luego de negociaciones que no tuvieron muy buenos resultados; se dio al Gobierno hasta el 31 de diciembre para atender las reivindicaciones sindicales. Entretanto, el Gobierno dispuso conceder una bonificación de 6.000 francos congoleños (13 dólares de los EE.UU.) a cada docente.

18. El 20 de octubre de 2005, en una reunión del Consejo de Ministros, el Gobierno adoptó medidas urgentes en materia de seguridad de las personas y de los bienes ante el incremento de la inseguridad y el bandolerismo en el perímetro urbano de Kinshasa.

19. El 31 de octubre de 2005, la Comisión electoral independiente publicó estadísticas que muestran que 19.262.541 personas ya habían sido empadronados mientras que las actividades de identificación y empadronamiento seguían en las provincias de Bandundu y Ecuador.

20. También hubo cambios en varias administraciones provinciales: el Presidente Joseph Kabila nombró Gobernador de Kivu del Sur a un representante de la oposición política para sustituir al titular, que había sido separado del cargo el 25 de abril de 2005 por presunta mala gestión; asimismo, a mediados de noviembre, el Ministro de Educación Superior fue nombrado Gobernador de la provincia Oriental y un representante del *Parti du peuple pour la reconstruction et la démocratie* fue nombrado gobernador de la ciudad de Kinshasa.

21. A raíz de las innumerables deficiencias observadas en algunos ministerios, el 18 de noviembre de 2005 se llevó a cabo una reorganización estructural.

22. El 21 de noviembre de 2005, el Sr. Olivier Kamitatu, Presidente de la Cámara Baja, reaccionó al cambio indignado porque no se había tomado ninguna medida contra ninguno de los nueve ministros cuya gestión había puesto en entredicho la Asamblea Nacional.

23. La población reaccionó con indiferencia a la reestructuración del Gobierno de Transición y, al igual que el Presidente de la Asamblea Nacional, lamentó que hubiera prevalecido una vez más la "lógica de los componentes y de las entidades".

24. En diciembre de 2005, a pedido de la Comisión electoral independiente, ambas Cámaras dieron su visto bueno a la solicitud de esa institución de prorrogar por segunda vez el período de transición; así pues, a raíz de ello, la transición durará del 1º de enero al 30 de junio de 2006.

25. La operación de lucha contra la corrupción "manos limpias", que puso en marcha la Presidencia en octubre de 2005, dio lugar al arresto de cuatro altos cargos de los servicios de recaudación, acusados de malversación de fondos.

26. En cuanto al programa de trabajo del Parlamento, cabe destacar que quedan pendientes dos textos de gran importancia para la vida del país y las próximas elecciones: el proyecto de ley electoral y el proyecto de ley de organización del Consejo Superior de la Magistratura.

27. El 19 de diciembre de 2005, el Presidente de la República Joseph Kabila, promulgó la Ley de amnistía por crímenes de guerra, delitos políticos y de opinión, que había sido aprobada por la Asamblea Nacional el 29 de noviembre y por la que se concedió la amnistía a "todos los congoleños" por "los crímenes de guerra, los delitos políticos y de opinión" cometidos desde agosto de 1996 hasta junio de 2003; esta ley es importante para la vida política y social del país y ha sido muy debatida, en el entendido de que podría resultar beneficiosa para los condenados a muerte y otros penados de resultas del juicio por el asesinato del Presidente Laurent Désiré Kabila.

28. La Corte Suprema de Justicia, a instancia del Jefe de Estado, emitió una opinión consultiva según la cual el asesinato de un jefe de Estado es un delito común y no político, de modo que los efectos de esta Ley de amnistía no podrán extenderse a quien sea condenado por el asesinato de ese jefe de Estado.

29. El Presidente de la Unión para la Democracia y el Progreso Social (UDPS), Sr. Étienne Tshisekedi, anunció el 2 de enero de 2006 la intención de su partido de participar en las elecciones legislativas y presidenciales en 2006, declaración que fue reafirmada el 3 de enero con una solicitud dirigida a la Comisión electoral independiente de reabrir los centros de identificación y empadronamiento para que los miembros de la UDPS pudieran inscribirse en el padrón.

30. Cabe recordar que este partido no participó en el proceso electoral y que su presidente, en un mensaje al pueblo congoleño el 14 de diciembre de 2005, apeló a la población para que boicoteara el referendo constitucional.

## **B. Referendo constitucional**

31. En 2005 también ocurrió algo muy importante, el referendo y la aprobación por una aplastante mayoría (los días 18 y 19 de diciembre) del proyecto de constitución que va a regir la vida nacional.

32. Cabe subrayar que, en 45 años de vida independiente, en la República Democrática del Congo, se han celebrado dos referendos constitucionales (en 1964 y en 1967), cuatro elecciones presidenciales (en 1960, 1970, 1977 y 1984), cinco elecciones legislativas nacionales (en 1960, 1965, 1977, 1982 y 1987), dos elecciones legislativas provinciales (en 1960 y 1965) y varias elecciones municipales y locales (en 1963, 1964, 1965, etc.).

33. Los regímenes políticos que administraron esos comicios eran regímenes calificados de pluralistas (de 1960 a 1965, época en que existían varios partidos políticos y grupos de presión) o regímenes de partido único y/o dictatoriales (de 1965 a 1997, período durante el cual toda la vida política estuvo regida por el partido único, el Movimiento Popular de la Revolución).

34. El contexto se caracterizaba por la ausencia de censos fiables, la falta de dominio de los sistemas de consulta añadida a la ausencia de infraestructuras y de equipos adecuados, para no hablar de la formación de los recursos humanos.

35. En cuanto al proceso electoral en marcha, el abad Malu-Malu, presidente de la Comisión electoral independiente, brinda ruedas de prensa para explicar cómo se va desarrollando.

36. Las operaciones de empadronamiento e identificación de los electores empezaron el 20 de junio de 2005. En las zonas en que reina la inseguridad, no pudieron comenzar antes del 21 de agosto, en particular en las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur y Maniema, en que el entusiasmo por la elecciones ha sido constatado por muchos observadores, a pesar de algunas dificultades, como la falta de material de inscripción o de electricidad y la distancia que separa ciertos lugares de los centros de identificación.

37. En el mes de octubre de 2005, la Comisión electoral independiente tropezó con varias dificultades en materia de seguridad y logística; así pues, el 22 de octubre, cuatro agentes del centro de identificación y empadronamiento de Kitovo (Kivu del Norte) fueron secuestrados; el 23 de octubre, dos agentes de la Comisión electoral independiente resultaron heridos y otros seis fueron arrestados en Bunia; el 26 de octubre, la oficina de la Comisión electoral independiente de Kalemie (Katanga) fue saqueada.

38. Hubo problemas de varios tipos; por ejemplo, en las provincias de Ecuador y Bandundu, se plantearon graves problemas logísticos, como la falta de electricidad, la inexistencia de vías de comunicación para el traslado del material electoral, el agotamiento de los carnés de votante... y a todas esas dificultades hay que añadir la que plantea la inmensidad geográfica del país.

39. El 14 de diciembre de 2005, el presidente de la Comisión electoral independiente confirmó, en una rueda de prensa, que el referendo constitucional tendría lugar el 18 de diciembre de las 06.00 a las 17.00 horas y que, en caso de extrema necesidad o por razones de fuerza mayor, se prolongarían los comicios hasta el día siguiente, 19 de diciembre.

40. A 17 de diciembre de 2005, casi 25 millones de congoleños -de un electorado estimado en entre 22 y 30 millones de votantes- habían sido inscritos en los padrones.

41. En lo que respecta al financiamiento, las contribuciones prometidas por los donantes ascendían a 270 millones de dólares de los EE.UU. del presupuesto electoral administrado por el PNUD. Los fondos efectivamente recibidos no superaban los 184,4 millones de dólares de los EE.UU., según el vigésimo informe del Secretario General sobre la MONUC.

42. El 18 de diciembre de 2005, los congoleños acudieron a las diferentes mesas electorales del país para votar a favor o en contra del proyecto de constitución que se les había presentado. Cada mesa electoral constaba de cinco miembros: presidente, secretario y tres asesores.

43. La Comisión electoral independiente, en una conferencia de prensa sobre el desarrollo del referendo, indicó que se había registrado una participación de por lo menos el 60%, tasa considerable, en 8 de las 11 provincias del país. A juicio de la mayoría de los observadores y de la comunidad internacional, los comicios se desarrollaron sin mayores problemas.

44. Se señalaron, sin embargo ciertas deficiencias y limitaciones, en particular:

- La apertura tardía de varias mesas electorales, en muchos casos por razones de seguridad. Según varias fuentes, de las 40.000 mesas electorales, sólo 35.000 pudieron funcionar los días 18 y 19 de diciembre.
- La triste noticia de la muerte de una decena de personas, entre las cuales una mujer embarazada y un niño de 4 meses, a consecuencia de un tumulto en Rutshuru, en Kivu del Norte, en el propio centro de votación.
- La agresión a la presidenta de una mesa electoral en Mbuji-Mayi, en Kasai Oriental.
- La muerte, en un tumulto, de un bebé que su madre llevaba en la espalda, en Bukavu, en Kivu del Sur.
- La ausencia de observadores en las diferentes mesas electorales de Tshela, en el Bajo Congo.
- El arresto, el 18 de diciembre de 2005 en Goma, de una mujer en posesión de una papeleta electoral falsa.
- La no participación en los comicios, por la inseguridad reinante, de tres aldeas de Buthue, en Kivu del Norte.

45. El 11 de enero de 2006, la Comisión electoral independiente publicó los resultados definitivos del referendo constitucional: el 61,97% de los 25.021.703 votantes empadronados participó en los comicios y el 83,31% de ellos votaron a favor mientras que apenas el 15,69% votó en contra.

46. Con la excepción de algunos incidentes lamentables, el referendo se realizó, de acuerdo con diferentes observadores, sin mayores problemas. La Unión Europea, por medio de su Comisario de Desarrollo y Ayuda Humanitaria, Sr. Louis Michel, expresó su satisfacción ante la movilización y la participación de la población en el referendo constitucional. Cabe señalar que más de 80.000 soldados y más del 70% de los efectivos militares de la MONUC se movilizaron para la ocasión.

### **C. La cohesión de los agentes políticos de la transición**

47. Durante el proceso de transición, los agentes políticos adoptaron posiciones heterogéneas y hasta antagonistas, algunas veces.

48. El Partido Popular para la Reconstrucción y la Democracia (PPRD), la UDPS y el Partido Unificado Lumumbista (PALU) se reunieron sin llegar a ningún acuerdo para que algunos de sus dirigentes ocupen puestos superiores en la Administración.

49. La decisión de prolongar el período de transición más allá del 30 de junio de 2005 dio lugar al endurecimiento de posiciones, enfoques y pareceres contradictorios.

50. A fin de preservar la paz, que es frágil y difícil de lograr, es conveniente que los agentes políticos adopten la vía del diálogo para no empeorar la situación.

#### **D. Los derechos de la República Democrática del Congo y la justicia internacional**

51. El 19 de diciembre de 2005, la Corte Internacional de Justicia dictó su fallo en la causa que oponía a la República Democrática del Congo a la República de Uganda por "actividades armadas en el territorio del Congo (*República Democrática del Congo c. Uganda*)".

52. En la parte dispositiva del fallo, que tiene fuerza de cosa juzgada, la Corte Internacional de Justicia:

53. "*Declara* que la República de Uganda, al realizar acciones militares contra la República Democrática del Congo en el territorio de ésta, al ocupar Ituri y al prestar efectivamente apoyo militar, logístico, económico y financiero a las fuerzas irregulares que operaban en el territorio congoleño, violó el principio de abstención del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y el principio de no intervención;

54. *Declara* que, por el comportamiento de sus fuerzas armadas, que cometieron asesinatos y perpetraron actos de tortura y otras formas de trato inhumano contra la población civil congoleña, destruyeron aldeas y construcciones civiles, no hicieron ninguna distinción entre objetivos civiles y objetivos militares y no protegieron a la población civil en los enfrentamientos con otros combatientes, sometieron a entrenamiento a niños soldados, incitaron al conflicto étnico y no adoptaron ninguna medida para ponerle fin, y por no haber adoptado, como Potencia ocupante, medidas para respetar y hacer respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el distrito de Ituri, la República de Uganda incumplió las obligaciones que le incumben en virtud de la normativa internacional en materia de derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

55. *Declara* que, por los actos de saqueo y de explotación de los recursos naturales congoleños cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas de Uganda en el territorio de la República Democrática del Congo y por no haber cumplido las obligaciones que tenía como Potencia ocupante en el distrito de Ituri de impedir los actos de saqueo y de explotación de los recursos naturales congoleños, la República de Uganda incumplió las obligaciones que tiene para con la República Democrática del Congo en virtud del derecho internacional;

56. *Declara* que la República de Uganda tiene la obligación para con la República Democrática del Congo de reparar los perjuicios ocasionados."

57. El Sr. Okello Oryem, Ministro de Estado de Uganda encargado de las relaciones internacionales, anunció que se había formado un equipo para negociar con las autoridades congoleñas los términos de la indemnización pecuniaria que su país deberá pagar a la República Democrática del Congo con arreglo al fallo de la Corte Internacional de Justicia de 19 de diciembre de 2005.

### **E. El desarme y la reinserción**

58. Se han logrado progresos mensurables con el programa de desarme y reinserción: se ha inscrito a 15.607 combatientes de diversas fuerzas y grupos armados, entre ellos 4.395 niños, y se han incautado 6.300 armas. Se observa una mayor coherencia en las actividades de las autoridades estatales, la adopción de medidas políticas y judiciales y la participación de la MONUC.

59. En Katanga, en el marco de una operación que tuvo lugar de abril a junio de 2005, denominada *Vélo contre arme* (Bicicletas a cambio de armas), la ONG congoleña *Paix et Réconciliation* recuperó 3.601 armas bélicas, que entregó el 7 de julio a las autoridades castrenses.

60. El 14 de octubre de 2005, se firmó un acuerdo entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización y Reinserción (CONADER), para la reintegración económica de 11.200 combatientes desmovilizados de Ituri, a un costo de 6.436.693 dólares de los EE.UU. en concepto de rehabilitación de las infraestructuras, formación profesional y fomento de actividades generadoras de ingresos.

61. Durante el mes de octubre de 2005, en Malemba-Nkulo, en Katanga del Norte, 8.000 combatientes, entre los cuales un sinnúmero de niños soldados, depositaron voluntariamente las armas y manifestaron su deseo de retornar a la vida civil.

62. Según el coordinador de la CONADER, el 8 de noviembre de 2005 salieron del centro de orientación de Bokala 481 excombatientes que querían ser desmovilizados.

63. El 9 de noviembre de 2005, el comandante de las fuerzas de la MONUC recibió a 188 miembros de la milicia mai mai, deseosos de reintegrarse, en el centro de Rumangabo, en Kivu del Norte.

64. El 17 de octubre de 2005, un centenar de combatientes de la milicia de la Unión de Patriotas Congoleños (UPC) entregaron sus armas a los cascos azules sudafricanos en Gina, localidad que se encuentra a 25 kilómetros al norte de Bunia. Esos milicianos realizaban sus actividades en los alrededores de las minas de oro de Mongwalu; tomaron esa decisión por temor al despliegue de las FARDC.

65. En el marco de las operaciones de desarme y de reinserción de los ex combatientes, el ejército congoleño interceptó y se incautó de 400 armas en Isiro (provincia Oriental) y se recuperaron unas 50 armas en el centro de integración de Kisangani (provincia Oriental).

66. El 9 de noviembre de 2005, la CONADER presentó su primer informe anual. De acuerdo con el informe, la CONADER habría logrado desmovilizar a 27.717 personas de las 150.000 estimadas, por un costo de 200 millones de dólares de los EE.UU., y habría logrado conformar 6 de las 18 brigadas previstas.

## **F. Afirmación de la autoridad del Estado y de la justicia**

67. El oriente del país, sobre todo Ituri, pero también otras zonas conocidas por la abundancia de minerales y metales preciosos, escapaba a la autoridad del Estado; no obstante, siguen reduciéndose las escasas zonas en que no se ejerce la soberanía.

68. El Experto independiente, que visitó Bunia, en Ituri, el 22 de agosto de 2005, pudo comprobarlo cuando tuvo la oportunidad de salir de la ciudad para visitar un centro de identificación y empadronamiento. La presencia de las FARDC y las acciones realizadas conjuntamente con la MONUC son signos evidentes de la autoridad del Estado, marcada además a nivel administrativo y político por la presencia de la comisionada del distrito, con quien se entrevistó el Experto independiente.

69. Esta presencia del Estado y el ejercicio de sus prerrogativas en el territorio de Ituri fueron demostrados al Experto independiente el 23 de agosto de 2005 cuando tuvo la ocasión de asistir a las actuaciones relativas a los señores de la guerra. El Experto independiente asistió a la vista de instrucción de la causa en que se oponían el ministerio público y el denominado "Jefe Kawa", un jefe de milicias del que se habló mucho en 2002, cuando tomó y mantuvo como rehén durante varios días al profesor Ntumba Luaba, entonces Ministro de Derechos Humanos, y a su delegación.

70. Cabe encomiar las actuaciones judiciales que renuevan la confianza del pueblo en la lucha contra los delitos graves y la impunidad.

71. En el campo político fundamentalmente es donde se desarrolla el drama de la impunidad de los grandes protagonistas. La actuación de los defensores de los derechos humanos requiere determinación y firmes convicciones, habida cuenta de los verdaderos riesgos que supone. En el plano nacional, evidentemente cabe celebrar y alentar la acción concomitante del Ministerio de Derechos Humanos, del Observatorio Nacional de los Derechos Humanos (ONDH), de las instituciones y de las ONG interesadas en los derechos humanos, cuyos medios suelen ser irrisorios.

## **II. VIOLACIONES MASIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

72. El Experto independiente ha constatado la violación masiva de los derechos humanos a diversos niveles, así como intentos de erradicarla.

73. Múltiples observadores del ámbito nacional denuncian la falta de disciplina y de respeto de la jerarquía, al igual que el proceder unilateral, sin seguir instrucción alguna, de los agentes de base que asumen responsabilidades y multiplican los excesos. Las autoridades de inspección deberían asumir su responsabilidad, actuar con firmeza y controlar enérgicamente el funcionamiento de la jerarquía, respetando las leyes.

### **A. Situación humanitaria**

74. Varios hechos indican que está empeorando el estado de la seguridad. Un ataque de las FARDC contra el jefe mai mai, "Comandante Gédéon", llevó a la huida y al desplazamiento

de más de 160.000 personas en Katanga del Norte; esta población está en una situación de absoluta desnutrición y de trauma psíquico; no recibe ninguna asistencia humanitaria.

75. El 27 de diciembre de 2005, en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) en la República Democrática del Congo se inscribió el desplazamiento de más de 10.000 civiles que huían del saqueo y la violencia de las operaciones conjuntas de las FARDC y la MONUC contra los rebeldes de las Fuerzas Democráticas Aliadas (ADF) en Kivu del Norte; según el portavoz de la OCAH, se registró un total de 2.800 familias desplazadas, 600 de ellas a Eringeti, 516 a Kokola, 337 a Mayi Moya, 88 a Mukoko y 358 a Oicha.

76. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) en Zambia declaró que más de 82.000 refugiados congoleños y angoleños que residen en Zambia corren el riesgo de hambruna en 2006; según el director del PMA en Zambia, no se ha recibido ningún aporte de los donantes para que pueda reunir los 8,5 millones de dólares de los EE.UU. que hacen falta para subvenir a las necesidades de asistencia de esos refugiados durante el año 2006.

## **B. Inseguridad**

77. La inseguridad sigue siendo el telón de fondo para la conculcación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo.

78. La inseguridad es grande y adquiere importancia en Kinshasa, como en toda la República Democrática del Congo; no hay un día que no se tenga noticia de un asesinato, atraco, asalto o robo a mano armada, violación de mujeres y niñas, etc.

79. A lo largo del año 2005, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la División de Derechos Humanos de la MONUC recogieron muchos datos sobre la violación masiva de los derechos humanos en todo el país, como diversos atentados al derecho a la vida, por ejemplo el asesinato de tres menores en Kahungwe (Kivu del Sur), de un comerciante en Zumbe (Ituri), de una mujer muerta por un policía en Kananga (Kasai oeste) y así sucesivamente.

80. Según la administración del territorio de Walungu, a 50 km al sudoeste de Bukavu, en la provincia de Kivu del Sur, en el primer semestre de 2005 resultaron muertos 2.500 individuos y se violó a 1.500 mujeres.

81. El 9 de octubre de 2005, se tuvo la triste noticia del asesinato de 25 personas y de las heridas causadas a varias personas en la localidad de Kanyola a raíz de los ataques atribuidos al grupo rasta.

82. El 10 de octubre de 2005, dio muerte al Sr. Éric Balume, domiciliado en la avenida Géomètre en Goma, un policía que además, en las mismas circunstancias, mató a su superior jerárquico en el centro de identificación y alistamiento de la alcaldía de Goma.

83. El 14 de octubre de 2005, el campamento militar de Kasuo, a 90 km al sudoeste de Butembo (Kivu del Norte), fue objeto de ataques atribuidos a combatientes de origen rwandés que causaron la muerte de tres personas y el desplazamiento de 10.000 civiles que huyeron a Kitsombiro.

84. El lunes 17 de octubre de 2005, en el territorio de Masisi, sector de Osso-Banyungu (Kivu del Norte), el Sr. Bulere Tikito, de 27 años de edad, casado y padre de dos niños, murió estrangulado por soldados de la 86ª brigada dirigida por el coronel Bakuwe Muhima; su cuerpo fue arrojado al río Lwashi; los militares que perpetraron el hecho delictivo habrían sido arrestados.
85. El 20 de octubre de 2005, el teniente Dominique Mubabingwa encontró la muerte en Rutshuru (Kivu del Norte) a manos de los militares que custodiaban al administrador de la zona.
86. El mismo día 20 de octubre, un autobús que llevaba a varios pasajeros fue atacado por militares armados y se produjo la muerte a dos personas y otras cuatro resultaron heridas.
87. El 25 de octubre de 2005, en el territorio de Masisi (Kivu del Norte), la Sra. Kenga fue muerta a tiros a eso de las 20.00 horas por militares armados; el mismo día, un tal Zirimwabagabo, soldado licenciado, fue asesinado por tres personas de su familia (su padre, su mujer y su hermano).
88. En la noche del 2 al 3 de noviembre de 2005, a eso de la 01.00 hora, François Kangundu Ngyke, periodista del diario *La Référence Plus* de Kinshasa, y su mujer Hélène Paka fueron asesinados en su domicilio en el barrio Mombele, municipio de Limete, en Kinshasa.
89. La noche del 4 al 5 de noviembre de 2005, el Sr. Alexandre Mbuyi Tshibambe, consejero del Presidente de la UDPS, fue asesinado por personas no identificadas; su cuerpo fue encontrado en la parte de atrás de su vehículo, estacionado en el bulevar Lumumba en Kinshasa.
90. El 4 de noviembre de 2005, se dio muerte a tres civiles y se incendiaron siete casas en la localidad de Bingi, al norte de Goma.
91. El 15 de noviembre de 2005, los cuerpos del abad François Kikudji y de uno de sus feligreses, que hacía un mes que habían desaparecido, fueron encontrados calcinados en el curso de una vasta operación realizada por elementos de las FARDC contra milicianos mai mai en Dubie (Katanga del Norte); cabe precisar que ese sacerdote había intentado convencer de abandonar las armas al cabecilla de los mai mai, "Comandante Gédéon", acusado de numerosos delitos contra los civiles.
92. El 7 de diciembre de 2005, se dio muerte a un funcionario del PMA en Goma (Kivu del Norte).
93. El 8 de diciembre de 2005 en Kasumbalesa, provincia de Katanga, fue encontrado el cuerpo de una mujer asesinada.
94. El 11 de diciembre de 2005, en los pueblitos de Ramba y Viralo, Kivu del Sur, diez milicianos de las FDLR encontraron la muerte en choques con las FARDC; el ejército nacional se incautó de nueve armas bélicas.
95. El 17 de diciembre de 2005, un hombre de 60 años fue víctima de una ejecución sumaria en Ituri a manos de elementos de las FARDC. Habrían mutilado el cuerpo de la víctima quitándole los brazos y los testículos antes de ejecutarlo; se puso fuego al cadáver.

96. El 18 de diciembre de 2005, en el barrio de Dipa en Mbuji-Mayi, provincia de Kasai este, un incendio destruyó 17 casas; 2 mujeres perdieron la vida y 110 personas, su domicilio.
97. El 27 de diciembre de 2005, tras cuatro días de ofensiva, el ejército congoleño anunció la caída de la última base de los rebeldes de las ADF en Mwalika, región de Ruwenzori (Kivu del Norte); hay un saldo de 86 rebeldes ugandeses muertos, entre ellos los dos dirigentes Parada y Amosi, y de 4 prisioneros. Las FARDC perdieron a 6 combatientes y otros 16 resultaron heridos; se incautaron de 42 fusiles de asalto, 2 ametralladoras y 1 cañón antiaéreo; se dio inicio a operaciones de limpieza para normalizar definitivamente la zona.
98. Fueron masacradas cuatro de las seis personas arrestadas en el marco de la indagación de la muerte de un pastor protestante por una muchedumbre encolerizada el 30 de diciembre de 2005 en Kiwandja (provincia de Kivu del Norte); al llegar la policía se consiguió que las otras dos no murieran.
99. El 2 de enero de 2006 en Goma, la residencia del coronel Akilimali fue atacada por una treintena de hombres armados que pasaron dos horas respondiendo al fuego sostenido de los guardaespaldas del coronel antes de conseguir que desistieran de su empeño.
100. El 7 de enero de 2006, el convoy del coronel Kasikila, comandante de la quinta brigada integrada estacionada en el territorio de Rutshuru, fue atacado en la localidad de Rukari por hombres armados; se tiene noticia de que varias personas resultaron heridas, como la esposa del coronel, diez integrantes de la brigada y algunos atacantes, dos de los cuales perdieron la vida.

### **C. Violencia sexual**

101. El acoso y la violencia sexuales se perpetúan en todo el país, sobre todo en las zonas del este en que existe tensión. En varios informes de la MONUC y del ACNUDH publicados en 2005 se ponen de manifiesto varios casos de violación, abuso deshonesto y acoso sexual de que suelen ser responsables los hombres armados.
102. A principios de octubre de 2005, se tuvo noticia de que en el territorio de Masisi (Kivu del Norte) fue violada una chica de 17 años y quedó sin sus partes íntimas de un disparo de un arma de fuego, crimen perpetrado por dos hombres uniformados.
103. El 13 de octubre de 2005 en Goma, una menor de 17 años de edad, alumna de tercer año de secundaria, fue violada por tres militares que custodiaban el calabozo de la policía municipal.
104. Una mujer de 30 años, víctima de agresión sexual, fue encontrada en el río Luena (Bajo Congo), decapitada por sus verdugos.
105. El 11 de octubre de 2005, una chica de 14 años fue víctima de una violación en banda por siete niños de la calle en la barriada Livulu, municipio de Lemba, en Kinshasa.
106. La MONUC denunció el 19 de octubre de 2005 un sinnúmero de casos de violación a cargo de militares en todo el país; algunas son cometidas en la persona de mujeres y muchachas jóvenes en detención preventiva; tal es el caso de una adolescente de 14 años que, el 11 de octubre, fue violada por tres policías en Kananga (Kasai occidental) y está hospitalizada en Mbuji-Mayi (Kasai oriental).

107. Lamentablemente, tuvieron lugar otras violaciones en Goma (Kivu del Norte), Mbandaka (Ecuador), Bukavu (Kivu del Sur) y Kalemie (Katanga del Norte), en donde el 15 de noviembre de 2005 una mujer embarazada fue violada por un soldado mientras era retenida en una celda en el ayuntamiento, a la vez que otra fue violada por un teniente de brigada de la Marina cerca de Kalemie.

108. En Bokala (Ecuador), el 6 de noviembre de 2005, 12 mujeres y 2 muchachas jóvenes, de 14 y 15 años de edad, fueron violadas por un grupo de soldados de las FARDC en el centro de la CONADER.

109. En Yahisuli (provincia oriental), el 29 de octubre de 2005, 10 niñas fueron violadas por 14 policías y 2 ex soldados.

110. En Mbuji-Mayi (Kasai oriental), el 24 de noviembre de 2005 una mujer fue violada en su domicilio por un policía delante de su marido; el marido la repudió, sancionando así a la víctima y dejando impune al autor del delito.

111. El 16 de diciembre de 2005, dos mujeres fueron víctima de violación por dos elementos de la primera brigada integrada de las FARDC en Yma (provincia Oriental).

112. El 31 de diciembre de 2005 en Mbuji-Mayi (Kasai oriental), una mujer fue víctima de una violación perpetrada por hombres armados; la MONUC tuvo noticia de otras tres violaciones en la misma región; dos mujeres de Luamwela, a 22 km de Mbuji-Mayi, fueron secuestradas y víctima de violaciones en banda la noche del 29 al 30 de diciembre; la primera fue violada por tres personas y la segunda por otras ocho; en el caso de ésta, los agresores le introdujeron sus armas en los genitales, los oídos y la boca, a la vez que la golpeaban y la amenazaban.

113. Hay que admitir que se han hecho algunos esfuerzos en lo que respecta a las actuaciones contra esos antisociales y a la reparación que corresponde a las víctimas.

114. Así, en el marco de su programa contra la impunidad y del proyecto conjunto de prevención y respuesta a la agresión sexual de las mujeres y los niños, financiado con la cooperación de Bélgica, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos apoya a un colectivo de abogados de la provincia de Ecuador para que preste asistencia letrada a 49 víctimas de violencia sexual en el mes de diciembre de 2003 en Songo Mboyo, localidad del norte de esta provincia. Este proceso, que tiene lugar desde el 4 de noviembre de 2005 en el tribunal militar de Mbandaka, es el primero por crímenes internacionales.

115. Siempre en la provincia de Ecuador, cerca de 30 víctimas de agresión sexual durante los disturbios los días 3 y 4 de julio de 2005 en la ciudad de Mbandaka están representados por los mismos letrados.

116. Asimismo el ACNUDH ha realizado esfuerzos en este sentido, en colaboración con las ONG *International Global Rights* y *Réseau Action Femmes*, a fin de armonizar la legislación congoleña sobre violencia sexual. La Asamblea Nacional está considerando aprobar anteproyectos de ley, elaborados en un taller nacional organizado en el mes de marzo de 2005, para modificar algunas disposiciones del Código Penal congoleño.

#### **D. Situación de la niñez**

117. La suerte que corren los niños ha de despertar el más alto grado de inquietud.
118. En el mes de octubre de 2005, la policía de Kananga (Kasai occidental) arrestó y encarceló a 30 niños de la calle so capa de mendigos; esta situación ha suscitado algunas protestas de la población y de las ONG, puesto que el problema de los niños de la calle no se puede resolver privándolos de su libertad.
119. Un padre de familia quemó vivos a sus cinco hijos, uno sólo de los cuales logró escapar a la muerte, en Moanda (Bajo Congo); sus deseos obedecerían a una profecía de su Iglesia, según la cual sus hijos eran brujos; parece que es preciso que se adopten medidas enérgicas contra este tipo de "espiritualidad" y los hombres que cometen actos delictivos contra la infancia, los inocentes y los derechos humanos.
120. El 31 de diciembre de 2005, el alcalde de Lubumbashi (provincia de Katanga) firmó una orden que prohíbe el trabajo de los niños en explotaciones mineras y creó una brigada de vigilancia para proteger a los niños de todo tipo de abusos.
121. Según la MONUC, el 28 de diciembre de 2005 por lo menos 677 niños de menos de 18 años fueron retirados de unidades de las FARDC y de grupos armados como los mai mai en Ituri, Kivu del Norte y del Sur, Kasai oriental y Katanga.
122. La dramática situación de los niños en la República Democrática del Congo no tiene límites y abarca diversas esferas que habría que tomar en consideración. En efecto, los niños son utilizados en los conflictos armados, abandonados en la calle, víctima de masacres, acusados de brujería y de ser de mal agüero para su familia.
123. Parece que es imperativo despertar la conciencia de todo el país y obtener el concurso de la comunidad internacional para salvaguardar al niño, futuro del país y del mundo.

#### **E. Los refugiados y los desplazados internos**

124. De acuerdo con la Oficina del ACNUR en Kinshasa, la República Democrática del Congo ocupa el tercer lugar mundial como país de origen de los refugiados, con 462.200 personas, justo detrás del Sudán (730.600) y del Afganistán (2.084.900). Según el ACNUR, quedan 150.000 refugiados congoleños en la República Unida de Tanzania.
125. El problema de los desplazados internos causa mucha inquietud. De este modo, las estadísticas de julio de 2005 muestran que hay 208.705 desplazados en Ituri. El 20 de mayo de 2005, más de 2.500 desplazados por la guerra fueron repatriados a su comunidad de origen a bordo del M/B *Inga* de la fuerza naval, sobre el eje Kinshasa-Kisangani, vía Mbandaka, Bumba y Lisala (Ecuador).
126. El 12 de octubre de 2005, fueron repatriados 152.000 refugiados congoleños, que se encontraban en Tanzania desde hacía más de seis años, por una iniciativa conjunta del ACNUR y de la República Democrática del Congo. El mes de octubre de 2005 se caracterizó por el inicio de la operación de repatriación voluntaria de 6.100 refugiados angoleños desde Kahemba (provincia de Bandundu). El 3 de octubre de 2005, tras huir de los enfrentamientos entre

las FARDC y grupos armados locales en el distrito de Ituri, cerca de 5.000 civiles volvieron a su hogar.

#### **F. Situación penitenciaria**

127. El Experto independiente visitó, el 23 de agosto de 2005, los calabozos de la policía en Bunia, que tienen capacidad para unos 30 reclusos, pero en que había 130 personas de todas las edades y condiciones, tanto menores como adultos, civiles policías -y en todos los estadios de las actuaciones (arresto y detención preventiva).

128. La situación carcelaria en toda la República Democrática del Congo es lamentable e inhumana y las condiciones de reclusión son precarias. Están lejos de tener cumplimiento las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos: la alimentación no es adecuada, no se dispensa atención sanitaria, no se separa a las distintas categorías de reclusos o de celdas, hay una ausencia total de condiciones de higiene. Pese a los encomiables esfuerzos de ONG como *Fraternité internationale des prisons*, hay una gran carencia de medios.

### **III. LA JUSTICIA, LA IMPUNIDAD Y LAS POSIBLES SOLUCIONES**

#### **A. Justicia interna e impunidad**

129. La apreciación que se puede hacer del funcionamiento de la justicia se basa en el análisis de las condiciones de trabajo y de los medios a disposición del aparato judicial congoleño.

130. Las partidas presupuestarias en concepto de justicia en 2004 y 2005 fueron insignificantes ante la multiplicidad de problemas de este sector crucial de la vida de una nación: ruina de los edificios, falta de magistrados, condiciones de trabajo insostenibles.

131. La relación de efectivos del personal judicial por habitante es muy exigua. En efecto, si se divide la dotación de personal en sentido estricto del aparato judicial por el número de habitantes, el resultado es una relación de 0,000027, que es muy, muy exigua. Asimismo, al dividir la cantidad de efectivos estrictamente adscritos a los tribunales por la superficie del país (estimada en 2.344.885 km<sup>2</sup>), el resultado es de 0,0005 magistrados por 1.000 habitantes por km<sup>2</sup>.

132. Si se toma en consideración, además, la remuneración de los magistrados, los sueldos van de 13 dólares para un juez de paz hasta 30 dólares de los EE.UU. para los magistrados superiores de la Corte Suprema de Justicia.

133. Con todo, hay que decir que todos los magistrados perciben bonificaciones mensuales importantes que oscilan entre 350 y 500 dólares de los EE.UU. Esas bonificaciones son 15 a 20 veces superiores al salario que devengan ciertos funcionarios judiciales. Es preciso hacer otra distinción, no menos significativa, entre el magistrado rural sin recursos, que trabaja en condiciones difícilísimas, y el magistrado del perímetro urbano que cuenta con un mínimo de condiciones (véase el anexo II).

134. El Experto independiente también observó que en la República Democrática del Congo los secretarios judiciales también desempeñan las funciones de ujier.

135. Algunos magistrados han denunciado lo poco que ganan; los hay que han esperado hasta cuatro y cinco años para recibir un pequeño anticipo. En tales condiciones de trabajo, el magistrado está a merced de quienes juzga. Se precisó al Experto independiente que los magistrados, en algunas partes, dejan que los procesados los conduzcan a la sala del tribunal.

136. Es palmario que es primordial que la justicia goce de independencia financiera para la buena marcha del aparato judicial.

137. El 25 de agosto de 2005, el Experto independiente visitó, en Kinshasa, la sala de audiencias del Tribunal Militar Superior, el más alto del fuero militar nacional, en compañía de su primer presidente. Esa sala no es más que una simple tienda de campaña a la intemperie.

138. Es obvio que en estas condiciones no se puede oponer ningún "contrapeso" a la criminalidad; el juez no puede afirmarse, menos aún dictar fallos independientes, justos y equitativos. En tales condiciones, no existe garantía alguna de protección para pedir sus papeles, arrestar, procesar, sancionar o detener a los autores de un delito o los señores de la guerra.

139. En la situación existente, los magistrados no tiene posibilidades de tomar decisiones con entera libertad y estar al abrigo de presiones políticas u otras conminaciones.

140. La existencia de un poder judicial independiente e imparcial y la de una profesión jurídica independiente son condiciones preexistentes imprescindibles para poder proteger los derechos humanos y garantizar que no exista discriminación en la administración de justicia.

141. La justicia interna es impotente y carece de medios. La vía indicada en estos momentos, para las jurisdicciones funcionales, es la Corte Penal Internacional.

### **B. La Corte Penal Internacional: enormes limitaciones para combatir la impunidad**

142. La Fiscalía de la Corte Penal Internacional ha indicado que tiene la intención de indagar los múltiples delitos de su competencia cometidos en la República Democrática del Congo después del 1º de julio de 2002. Hasta la fecha, en Kinshasa se ha instalado una dependencia de la Fiscalía que ha comenzado a hacer averiguaciones preliminares.

143. De lo anterior se deduce que la Corte Penal Internacional sola no puede hacer frente a la necesidad de entender en todos los delitos y las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidos en la República Democrática del Congo desde hace más o menos una década, en la medida en que su competencia se circunscribe a los hechos y actos cometidos después que entró en vigor el Estatuto de Roma.

144. Así, pues, hay que instituir un mecanismo que pueda garantizar no sólo una represión eficaz de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, sino también la administración de justicia y la lucha contra la impunidad en su conjunto.

### **C. Establecimiento de un tribunal penal internacional especial o de salas penales mixtas**

145. Para combatir la impunidad -lo que es imprescindible para el restablecimiento de la paz en el país- y a fin de evitar que aparezcan otros delitos, el Experto independiente recomienda la creación de un tribunal internacional especial o, si no, salas penales mixtas para los delitos cometidos a partir de 1994, año señalado en las resoluciones de las Naciones Unidas como el de ese grave quebrantamiento del derecho humanitario.

146. A fin de reducir el costo de esa jurisdicción especial, cabría adoptar determinadas disposiciones: podría tener su sede en el país, más bien en el centro, para limitar los gastos de traslado de los reos y los testigos.

147. Cabría pedir al Estado de acogida que proporcione los locales y corra con algunos gastos; por lo menos la mitad de los magistrados y las tres cuartas partes del personal judicial serían ciudadanos de la República Democrática del Congo; las comisiones de oficio de los abogados bien podrían correr por cuenta del Estado de acogida. Habría que resolver estas cuestiones en el marco de acuerdos bilaterales.

148. Si fuera imposible crear esa jurisdicción internacional, mas como es preciso combatir la impunidad y la criminalidad sumamente grave, se podría proponer crear salas penales mixtas cerca de los tribunales de apelación, con un derecho de recurso (apelación y casación) a una sala competente, pero adscrita a la Corte Suprema de Justicia:

- a) Las salas de primera instancia podrían depender de cinco tribunales de apelación, uno de los cuales estaría en Kinshasa y los otros cuatro bien repartidos por el territorio, teniendo en cuenta la extensión territorial del país;
- b) Las salas de primera instancia bien podrían estar compuestas de tres magistrados (dos nacionales y un extranjero, o viceversa);
- c) El tribunal de apelación o de casación podría estar compuesto de tres magistrados (dos extranjeros y un nacional, o viceversa);
- d) El ministerio fiscal también se regiría por los mismos criterios de organización y funcionamiento.

149. La institución podría denominarse "sala penal mixta"; estaría encargada de juzgar a los presuntos culpables de actos de genocidio u otras violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidos en el territorio de la República Democrática del Congo, así como a los ciudadanos de la República Democrática del Congo que se presume han cometido esos actos o violaciones en el territorio de países vecinos.

150. Tal organización sería más flexible y menos onerosa, si no se puede optar por la institución de un tribunal penal internacional especial; no obstante, debería poder contar con todo el apoyo de la comunidad internacional, dada la inopia en que se encuentra el país.

151. Por añadidura, las nuevas salas penales mixtas han de contribuir a enderezar la justicia en el país (en términos de efectivos, formación, equipo o condiciones de vida y de trabajo).

#### IV. RECOMENDACIONES

**152. El Experto independiente recomienda a todas las partes congoleñas, signatarias o no del Acuerdo Global e Incluyente sobre la transición:**

- **Sensibilizar a la población de una cultura de paz, tolerancia, reconciliación, perdón, fraternidad, coexistencia pacífica, integración, unidad nacional y patriotismo; convencerla de procurar la construcción del país, rechazar todas las formas de discriminación y combatir el derrotismo, la fatalidad y el desánimo;**
- **Adquirir conciencia de la necesidad, para todos los actores políticos, de fomentar la cultura del diálogo, rechazar la violencia o la incitación a ella y al odio étnico.**

**153. El Experto independiente recomienda al Gobierno de unidad nacional y transición:**

- **Todas las medidas enderezadas a afirmar y consolidar la autoridad pública a todo lo largo del territorio;**
- **La integración efectiva, la reunificación, el fortalecimiento y el equipamiento del ejército y de la policía;**
- **El mejoramiento de las condiciones materiales, intelectuales y del equipo, que son demasiado precarias y deficientes, de las instituciones y de los agentes del Estado, en particular de la magistratura, para poder atender con eficacia las necesidades de la justicia y del combate de la impunidad;**
- **La lucha contra el tráfico y la explotación ilícitas de los recursos naturales;**
- **La lucha contra todos los delitos que se siguen cometiendo, en particular la violación y la agresión sexual de las mujeres y los niños, que se erigen en armas bélicas, y el incendio provocado de los lugares de habitación y los bienes;**
- **La lucha contra la persistencia de la utilización de los niños en los conflictos armados; la lucha contra las milicias y grupos armados privados, y su desarme;**
- **La lucha contra la impunidad que engendra los crímenes;**
- **La lucha por la revalorización, protección y pleno desarrollo de la mujer;**
- **La separación de todos los presuntos autores de crímenes de lesa humanidad y graves violaciones de los derechos humanos de la Administración y de las instituciones.**

**154. En el plano internacional, el Experto independiente recomienda:**

**a) A la comunidad internacional:**

- **Que apoye la transición para que se puedan instaurar el Estado de derecho y una cultura de paz que dure;**

- **Que apoye la reestructuración, la integración, el reclutamiento, el adiestramiento y el equipamiento del ejército, los servicios de seguridad y la policía;**
  - **Que preste más apoyo a la MONUC (efectivos, medios financieros y equipo) para que pueda respaldar a las FARDC y enfrentar los distintos desafíos que planteen el crimen o revueltas constantes en el país y en las fronteras;**
  - **Que ayude a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo a ejecutar sus programas y realizar sus actividades;**
  - **Que le preste toda la asistencia necesaria para que él pueda cumplir su mandato, teniendo en cuenta la inmensidad del país y los innumerables aspectos de los derechos humanos comprendidos en éste.**
- b) A la Comisión de Derechos Humanos, a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social:**
- **Dado el estado exangüe de la justicia en la República Democrática del Congo y dada la importancia de los crímenes que allí se perpetúan desde hace más de una década, que instituyan, con arreglo a una decisión del Consejo de Seguridad, un tribunal penal internacional para la República Democrática del Congo o, si no, contemplan crear salas penales mixtas en el seno de las distintas jurisdicciones congoleñas existentes para entender en los delitos cometidos antes del 1º de julio de 2002.**

**Anexo I**

**EFFECTIVOS DEL PERSONAL JUDICIAL (AUDITORÍA)\***

**Número de magistrados, secretarios y otros funcionarios**

A.	Jueces	375
B.	Ministerio público	1.575
		1.950
C.	Secretarios y ujieres	
	Kinshasa	453
	Interior	576
		1.029
D.	Secretarios de la Fiscalía	
	Kinshasa	496
	Interior	336
		832
E.	Agentes de la policía judicial	
	Kinshasa	289
	Interior	161
		450
F.	Personal penitenciario	
	Kinshasa	209
	Interior	150
		359
G.	Abogados (Ciudad de Kinshasa)	
	Letrados de Kinshasa-Gombe	620
	Letrados de Kinshasa-Matete	135

\* Anexo del informe sobre la justicia congoleña, elaborado con la coordinación del profesor Pierre Akele Adau en el marco de una misión preparatoria de apoyo solicitada por el PNUD en 1999, pág. 39.

Anexo II

**SUELDO MENSUAL DE LOS MAGISTRADOS CONGOLEÑOS  
AL 15 DE MAYO DE 2003\***

	<b>Francos congoleños</b>	<b>Dólares de los EE.UU.</b>
<b>Corte Suprema de Justicia</b>		
Primer Presidente	12.600	30
<b>Fiscalía General de la República</b>		
Fiscal General	13.425	32
<b>Tribunal de Apelaciones</b>		
Primer Presidente	9.265	22
<b>Fiscalía General</b>		
Fiscal General	9.265	22
<b>Tribunal de primera instancia</b>		
Presidente	7.475	17,75
<b>Fiscalía de primera instancia</b>		
Fiscal de la República	12.175	29
<b>Juzgados de paz</b>		
Jueces de paz	5.990	14,26

\* Informe del profesor Joseph Mvioki, elaborado en el marco de la misión *Save the Children* (en mayo de 2003) y citado en el informe sobre la auditoría de la organización del sector de la justicia llevada a cabo por la Unión Europea en mayo de 2004.

### **Anexo III**

#### **PERSONALIDADES ENTREVISTADAS E INSTITUCIONES VISITADAS POR EL EXPERTO INDEPENDIENTE EN AGOSTO DE 2005**

##### **Kinshasa**

- El Ministro de Derechos Humanos
- El Ministro de Asuntos Sociales
- El Ministro del Interior
- El Viceministro de Relaciones Exteriores
- El Presidente de la Asamblea Nacional
- El Presidente del Senado
- El Presidente del Observatorio Nacional de los Derechos Humanos (ONDH)
- El presidente de la Comisión electoral independiente
- El Presidente de la Autoridad Superior de Medios de Comunicación
- El Presidente de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación
- El Presidente de la Comisión de Ética y de Lucha contra la Corrupción
- El Presidente de la Comisión permanente de reforma del derecho congoleño  
(tres entrevistas con el Ministro de Justicia fueron canceladas a petición del Ministerio)
- El Primer Presidente de la Corte Suprema de Justicia
- El Primer Presidente del Tribunal Militar Superior
- El Fiscal General de la República
- El Auditor General de las FARDC
- El Representante Especial del Secretario General en la República Democrática del Congo, Sr. William Swing, Director de la MONUC
- El Director de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (varias reuniones en la Oficina)
- Los embajadores
- Los encargados de la cooperación técnica y los donantes

- El Director de la Sección de Derechos Humanos (MONUC)
- El Jefe de la Sección de Protección de la Infancia (MONUC)
- Los jefes de los organismos del sistema de las Naciones Unidas
- Las organizaciones internacionales
- El Secretario Ejecutivo del PPRD
- El Secretario Ejecutivo de la UDPS
- El Presidente del PALU
- El Vicepresidente de *Forces pour l'union et la solidarité* (FONUS)
- El primado de la Iglesia Católica
- El jefe de la Iglesia Protestante
- El jefe espiritual de la Iglesia Kimbanguista
- Las organizaciones nacionales de promoción y defensa de los derechos humanos

#### **Bunia (Ituri)**

- La Comisionada del distrito
- El Presidente del Tribunal de Primera Instancia y el Fiscal de la República
- El Presidente del Tribunal Militar y el Auditor Militar
- El Comandante de las FARDC
- El Comandante de la Policía Nacional Congoleña
- El comandante de la brigada de Ituri (MONUC)
- La Directora de la MONUC
- La Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Infancia de la MONUC
- Las organizaciones no gubernamentales interesadas en los derechos humanos
- Los directivos del colectivo de defensores judiciales
- Las personas visitadas en la cárcel central y en los calabozos de la comisaría de policía.

-----